



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

**CONVENIO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE GRANADA  
Y  
SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO**

En Granada, a 22 de septiembre de 2021.

**REUNIDOS**

De una parte, la Sra. D.<sup>a</sup> María Pilar Aranda Ramírez, en nombre y representación de la Universidad de Granada de la que es Rectora Magnífica en virtud del Decreto 489/2019, de 4 de junio (BOJA nº 108, de 7 de junio de 2019), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada,

Y de otra parte, el Sr. D. Cristóbal Sánchez Blesa, en calidad de representante legal, acreditado con poder notarial bastante, de Solidarios para el Desarrollo (en lo sucesivo Solidarios), con CIF G 80 111 644 y con domicilio social en la calle Donoso Cortés 65 - 28015 Madrid.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

**EXPONEN**

**I.-Fines de la Universidad de Granada**

Que la Universidad de Granada tiene entre sus fines el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas con organizaciones públicas y privadas.

Que la Universidad de Granada como institución académica y como agente social, está profundamente interesada en estimular y apoyar iniciativas que favorezcan la solidaridad y a los colectivos más desfavorecidos de la sociedad. En este sentido, el artículo 197.1) de sus Estatutos dice, “La cooperación al desarrollo es el compromiso solidario de la Universidad con los países y sectores sociales más desfavorecidos. Con ese fin, impulsará actuaciones formativas, educativas, investigadoras, asistenciales y de promoción que tiendan a la consecución de una sociedad más justa, al impulso de la cultura de la paz, al desarrollo sostenible, al respeto medioambiental, así como a la organización de plataformas de voluntariado”.





La política institucional de la Universidad de Granada trata de impulsar y coordinar acciones permanentes y eficaces de acción social y voluntariado en el ámbito universitario, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida y la formación de las personas en situación de exclusión o grave desigualdad social.

## II.-Fines de Solidarios para el Desarrollo

Solidarios es una asociación sin ánimo de lucro constituida en su origen por miembros de las diferentes Escuelas y Facultades que integran la Universidad de Granada, así como por otras personas que aceptan sus estatutos y colaboran en la consecución de sus fines.

Solidarios tiene entre sus fines la realización de todas aquellas actividades que redunden en beneficio de la humanidad, sobre todo de personas en riesgo de exclusión social, a través de la promoción del voluntariado y de una ciudadanía activa y comprometida en la transformación social, desarrollando programas de acción social con diferentes colectivos.

Solidarios es consciente de la importante labor que tiene por delante y de la conveniencia y necesidad de apoyarse en la Universidad de Granada para procurar eficazmente los mejores resultados posibles a los numerosos proyectos y acciones que ha venido emprendiendo y que ha de seguir promoviendo en el futuro en el ámbito universitario.

## III.-Objeto genérico

Las entidades intervinientes en este acto son competentes para llegar a acuerdos, en lo relativo a la organización de actividades de voluntariado y acción social, que conforman el objeto de este Convenio.

## IV.- Declaración de intenciones

Los contenidos del presente Convenio habrán de adecuarse a los principios y pautas de ética, así como a las buenas prácticas mayoritariamente aceptadas en el ámbito de la acción y el voluntariado social y de la cooperación al desarrollo. En particular, deben respetar el Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo, al que se adhirió la Universidad de Granada por acuerdo de su Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2007.

La Universidad de Granada y Solidarios suscribieron un Convenio de colaboración con fecha 20 de enero de 1995, que desean volver a renovar a través de este Convenio a fin de mejorar y actualizar sus respectivos cometidos, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes



## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.**

Constituye el objeto fundamental del presente Convenio establecer un espacio de colaboración entre Solidarios y la Universidad de Granada, a través del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad, para llevar a cabo programas y acciones conjuntas de formación y sensibilización en voluntariado social y acción social, entre los miembros de la Universidad.

### **SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.**

La Universidad de Granada tomará bajo su responsabilidad y a su cargo, con vista al desarrollo de dichas actividades, las siguientes actuaciones:

- Aportar una sede física que permita a Solidarios disponer de los medios necesarios para su funcionamiento.
- Facilitar a los estudiantes y a la comunidad universitaria en general, la participación directa en acciones y proyectos objetos del presente Convenio.
- Divulgar entre la comunidad universitaria (a través del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad) la información referente a los programas sociales, cursos de formación y acciones de sensibilización organizados por Solidarios, en los medios de difusión que el Vicerrectorado tiene a su alcance.
- Invitar a Solidarios a las acciones de sensibilización y formación que se organicen desde el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad para que expliquen su oferta de formación y programas de voluntariado.
- Informar al Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad de toda la oferta formativa y de programas de voluntariado de Solidarios para su difusión entre los estudiantes.
- Facilitar mediante información, la participación de personal docente e investigador de la Universidad de Granada, en proyectos socioculturales como el de Aula de Cultura en Centros Penitenciarios.

### **TERCERA.- COMPROMISOS DE SOLIDARIOS**

Solidarios tomará bajo su responsabilidad y a su cargo, con vista al desarrollo de dichas acciones, las siguientes actuaciones:

- Promover acciones que contribuyan a la formación del voluntariado universitario en la Universidad de Granada, en colaboración con el Servicio de UGR Solidaria.
- Ofrecer servicios de voluntariado a los universitarios de la Universidad de Granada a través de diferentes programas de formación y acción voluntaria,





de los que informará anualmente al Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad.

- Organizar actividades de sensibilización dirigidas a la Comunidad Universitaria, de acuerdo con la programación del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad y su Servicio UGR Solidaria.
- Desarrollar acciones de diversa índole en el ámbito de la comunicación, encaminadas a crear conciencia y conocimiento en el medio universitario acerca de los grupos humanos y las problemáticas en las que actúa Solidarios.
- Incluir el logotipo de la Universidad de Granada en su página web y en todas sus publicaciones e informes, sea cual sea su formato, en que se aluda a las actividades recogidas en el presente Convenio, así como hacer constar la colaboración con la Universidad de Granada en todos los proyectos y acciones en que ésta se produzca.
- Presentar a la Universidad de Granada (Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad) la Memoria Anual de sus actividades, que deberá incluir información detallada sobre las actividades llevadas a cabo en el marco del presente Convenio.
- Facilitar las informaciones que requiera el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad, sobre los pormenores de las actividades que realicen dentro de este Convenio.

#### **CUARTA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.**

A partir de la firma del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento con representantes designados por ambas partes en régimen de paridad. Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del Convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y elevará informes y propuestas a los órganos rectores de ambas partes, y estará formada:

Por parte de la Universidad de Granada:

El Vicerrector o Vicerrectora de Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad, o persona en quien delegue.

El Director o Directora de UGR Solidaria, o persona en quien delegue.

Por parte de Solidarios:

La Vicepresidenta de Solidarios, o persona en quien delegue.

El Director de Solidarios, o persona en quien delegue.

El Rector o Rectora podrá sustituir a los miembros de la Comisión Mixta de Seguimiento designados por parte de la Universidad de Granada, que pierdan o cambien la condición por la que fueron designados para la misma.



**QUINTA.- COMIENZO Y DURACIÓN.**

La duración del presente Convenio será de cuatro años y surtirá efecto desde el día de su firma.

**SEXTA.- DENUNCIA.**

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con dos meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo o, en su caso, de su prórroga.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

**SÉPTIMA.- CUESTIONES LITIGIOSAS.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en el mismo.

Si no se llegara a un acuerdo, dichas cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de los Tribunales de Granada.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio, en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD  
DE GRANADA,

POR SOLIDARIOS  
PARA EL DESARROLLO,

María Pilar Aranda Ramírez  
Rectora

Cristóbal Sánchez Blesa  
Presidente

